



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTOS CONVENCIONALES DE INVESTIGACIÓN 2018

1. **Proyectos.** Los proyectos deberán ser propuestos por dos o más investigadores, de preferencia que estén formando recursos humanos, planteados a desarrollarse a mediano plazo y que permitan la generación de al menos un producto de investigación contemplado en la norma vigente para evaluación de la productividad. Los proyectos pueden ser nuevos o de continuación, siempre y cuando cumplan con la convocatoria y los presentes términos de referencia.
2. **Titular de Proyecto(s).** Podrán ser titulares de proyecto(s) los profesores-investigadores de tiempo completo integrantes de un Centro o Instituto, con productividad de investigación registrada en la DGIP de al menos 50 puntos en promedio, en el periodo 2014-2016. Para los profesores de nuevo ingreso o reingreso a la UACH, podrán participar si demuestran su experiencia en investigación mediante documentos avalatorios por 50 puntos en el año inmediato anterior, mismos que deberán presentar en físico en la Coordinación de Apoyo a la Investigación previo al cierre de la convocatoria.
3. **Colaboradores.** Los investigadores de la Universidad o externos podrán ser colaboradores en un máximo de tres proyectos, para ello deberán manifestar su aceptación de manera electrónica a través del Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI). Se permitirá el registro de colaboradores y tesis en cualquier fecha durante la vigencia del proyecto, para ello el titular del proyecto deberá solicitar la incorporación de los mismos, mediante oficio a la Coordinación de Apoyo a la Investigación.
4. **Número de Proyectos.** Los investigadores podrán participar como titulares en dos proyectos como máximo, independientemente de la Línea de Investigación o del Centro o Instituto donde participen.
5. **Registro de Proyectos.** Los proyectos serán presentados mediante el SGPI, mismo que asignará un folio único de registro. **Para los Proyectos de Continuación, deberán registrar y anexar en el SGPI comprobantes de término de la fase anterior (2017),** condición obligatoria para recibir financiamiento en 2018.
6. **Evaluación.** Los Comités Técnicos de los Centros o Institutos de Investigación deberán hacer una evaluación de los proyectos registrados por los investigadores mediante el mecanismo de evaluación que la DGIP instrumenta en el SGPI. La fecha límite para concluir dicho proceso será el **18 de marzo de 2018 a las 24:00 horas.**

Por su parte, la DGIP verificará y evaluará el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad técnica, financiera y de impacto, novedad, congruencia y claridad de los proyectos recibidos; de manera adicional se revisará que el responsable y participantes no tengan adeudos con la DGIP respecto a sus apoyos y servicios. Los dictámenes serán: a) Aceptados b) Aceptados con Modificaciones y c) Rechazados. El dictamen de evaluación emitido por la DGIP será inapelable.

En el caso de los proyectos aceptados con modificaciones, los titulares tendrán del 01 al 08 de abril de 2018 para realizarlas y que éstas sean verificadas por el Coordinador del Centro o Instituto; de no atender las modificaciones solicitadas o exponer improcedencia de las mismas el dictamen del proyecto cambiará a rechazado.

7. **Seguimiento.** La Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) establecerá el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados, así como de los resultados generados por los investigadores en los proyectos anteriores. La DGIP se reserva el derecho de someter los proyectos a una evaluación externa de pares si lo considera pertinente, pudiendo sugerir observaciones al Coordinador del Centro o Instituto sobre el desarrollo de los mismos. La DGIP se reserva el derecho de solicitar informes sobre el ejercicio presupuestal.

Si el proyecto contempla actividades a desarrollar en el Campo Agrícola Experimental de la UACH, el investigador deberá presentar resultados de su trabajo de investigación en el recorrido de demostración de trabajos del CAEUACH como parte del seguimiento del proyecto.

8. **Asignación Presupuestal y Ejercicio del Presupuesto.** La asignación presupuestal para los Centros o Institutos se comunicará a partir del 19 de abril de 2018 en función de la solicitud de asignación presupuestaria

para estos proyectos que se presente al H. Consejo Universitario, pudiendo ajustarse la asignación a cada Centro o Instituto si el H. C. U. no aprueba el recurso solicitado.

Los Coordinadores de cada Centro o Instituto de Investigación deberán remitir a la DGIP del 23 al 27 de abril de 2018, una propuesta de asignación para cada proyecto aprobado, en función de los criterios existentes en su documento de creación y/o en las normas generales, considerando que el monto asignado para el desarrollo de los proyectos no podrá exceder el presupuesto declarado en la solicitud. Asimismo, de ser necesario, los investigadores deberán realizar un ajuste en las partidas solicitadas de acuerdo al monto asignado y aprobado por la DGIP. **No podrán recibir financiamiento los investigadores que no reúnan el puntaje mínimo, que no registren proyecto en el año actual, que no demuestren avances en sus proyectos de continuación o que no comprueben productividad en tiempo y forma.**

El periodo de ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2018, y la fecha límite para presentar comprobaciones se comunicará con al menos quince días naturales de anticipación.

El presupuesto aprobado podrá ser ejercido únicamente en las partidas descritas en el proyecto de investigación, considerando gastos de operación y que las actividades se realicen exclusivamente en el territorio nacional. No se autorizarán cambios de partidas, así como tampoco se capturarán partidas no registradas inicialmente una vez asignado el recurso a los proyectos.

Los Coordinadores de los Centros o Institutos de Investigación deberán indicar a la DGIP, donde se realizará el manejo del recurso, pudiendo ser en la propia DGIP o en el área administrativa de la Unidad Académica de Adscripción, previa aceptación del Director del mismo, mediante una carta compromiso donde se indique que se realizara la vigilancia del ejercicio del presupuesto en las partidas establecidas y el compromiso de entregar un informe final del ejercicio de los recursos por proyectos y partidas.

El recurso destinado a viáticos podrá ser tramitado únicamente a través del SGPI.

9. **Productos generados.** Por cada año en que un proyecto reciba financiamiento de la DGIP, deberá considerar en la solicitud del mismo la generación de al menos un producto de investigación contemplado en la norma vigente para la evaluación de la productividad; por ejemplo: patentes, desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el catálogo nacional de variedades vegetales del SNICS, descriptores varietales ante el SNICS, UPOV o Biodiversity, artículo(s) científico(s) publicado(s), preferentemente en revista indizada, libro o capítulo, guías técnicas y, estudiante(s) titulado(s), ponencias en eventos nacionales e internacionales (Constancias del evento anual organizado por la Subdirección de Campo Agrícola Experimental de la UACH sólo serán válidas cuando de origen las actividades del proyecto se realicen en las instalaciones de dicha instancia), manuales técnicos, publicaciones de divulgación, actividades de capacitación, entre otros.
10. **Productividad.** La DGIP pone a disposición de los profesores investigadores de tiempo completo integrantes de Centros o Institutos, el SGPI para el registro de su productividad en investigación generada durante el año 2017; dicho sistema se encuentra disponible para captura de manera permanente. Serán considerados en la evaluación los productos relativos a 2017 que sean sido registrados hasta el día **01 de abril de 2018 a las 24:00 horas.**
11. **El SGPI** será habilitado para registrar **comprobantes de término de los proyectos convencionales 2017** el día 08 de enero de 2018. La fecha de cierre para el registro de estos comprobantes será comunicada con 10 días naturales de anticipación.
12. **Vigencia de la Convocatoria.** La convocatoria queda abierta **a partir del día de su publicación y hasta el 04 de marzo de 2018 a las 24:00 horas.**
13. **Resultados.** Los resultados serán publicados en línea a partir del 01 de abril del 2018. Cada investigador podrá verificar el estatus de sus proyectos presentados.

Los términos no previstos en la convocatoria y términos de referencia serán resueltos en definitiva por la DGIP.

Para mayor información comunicarse a:
Tel. (01 595) 95 2 15 00 ext. 5672 o 6070, correo-e: dgip.cai@chapingo.mx
<http://www.chapingo.mx/dgip/>